

Sunchales, 08 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 9 7 / 2 0 1 5**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 2304/2013](#) mediante la cual se intentaban canalizar los reclamos y realizar gestiones que aseguren una respuesta efectiva ante los incumplimientos en los que incurren las empresas de transporte de pasajeros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las ineficiencias en el transporte de pasajeros atraviesan los derechos de la ciudadanía y además determinan su calidad de vida;

Que las personas que utilizan estos servicios son en su mayoría estudiantes y/o trabajadores/as que dependen exclusivamente de este servicio público para poder realizar dichas actividades;

Que es dable destacar la necesidad de comunicación que existe entre nuestra ciudad y otras localidades para el acceso a la salud pública de mayor complejidad, universidades, institutos terciarios, etc., con los que la ciudad de Sunchales no cuenta actualmente;

Que, así, la falta de accesibilidad geográfica impacta fuertemente en la posibilidad de ejercer derechos esenciales como el trabajo, la educación y la salud, requisitos básicos para que una sociedad pueda pensarse justa y respetuosa de la igualdad de oportunidades;

Que el transporte público de pasajeros reviste la calidad de servicio público no domiciliario, y por ello, debe satisfacer las necesidades de carácter general en materia de transporte con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos/as los/as usuarios/as;

Que, por tratarse de un servicio público, es al Estado a quien le corresponde velar por su calidad y proteger los derechos de los usuarios, regulando la prestación y ejerciendo sus deberes de control, fiscalización y sanción para evitar incumplimientos;

Que, con la finalidad de agilizar la comunicación entre los/as usuarios/as del transporte de pasajeros y los entes responsables de su fiscalización, mediante la Ordenanza mencionada se consideró pertinente notificar sobre las formas de comunicación disponibles a fin de favorecer la canalización de reclamos, inquietudes, consultas y sugerencias;

Que la normativa aludida aún no ha sido cumplimentada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 9 7 / 2 0 1 5**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la [Ordenanza N° 2304/2013](#) mediante la cual se autoriza la colocación de carteles informativos en la Terminal de Ómnibus, informando sobre los derechos de los/as usuarios/as del servicio de transporte de pasajeros, las obligaciones de las empresas, la existencia de los libros de quejas en las boleterías de las mismas así como de las formas de comunicación disponibles con los entes de fiscalización, a fin de favorecer la canalización de reclamos, inquietudes, consultas y sugerencias.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.-